

Río Gallegos, 4 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 03818-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 1 alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para desarrollar su plan de formación en el área del PAM-PSTI, dependiente de este Rectorado;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantía elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para la Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulant para acceder a 1 (un) cargo de pasante en el marco del programa de Sistema de Tecnologías de la Información – Plan de Acción de Mantenimiento para cumplir funciones en la sede de este Rectorado el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias en el plan de formación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

1. Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Analista de Sistemas.-
2. Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
3. Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
4. Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
5. Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
6. Poseer conocimientos de programación web (preferentemente), Atención a usuarios, reparación de PC e instalación de software (no excluyente) idioma inglés (no excluyente).

Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.



Los certificados establecidos en los puntos 4 y 5 que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado

Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Ing. Hugo Santos ROJAS
- AdeS. Luis SIERPE.
- Sr. Adrian STEFFENSEN (PAM-Rectorado)
- Lic. Daniel SPINA (suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar llamado a inscripción por el término de 5 (cinco) días hábiles del 16 al 20 de octubre, que la inscripción se realizará durante los días 23 al 27 de octubre, recepcionando documentación en el Area Mesa de Entradas de Rectorado, Lisandro de la Torre 860, fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 30 de octubre año 2006.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario de Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, notifique a los interesados y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 618

-2006.-